

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE BIENES
NACIONALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
DESARROLLO
INMOBILIARIO**

RESOLUCIÓN N° 0502-2022/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 16 de mayo del 2022

VISTO:

El Expediente N° 476-2022/SBNSDDI y la Resolución N° 499-2022/SBN-DGPE-SDDI del 13 de mayo de 2022, que aprueba las Bases Administrativas N° 02-2022/SBN-DGPE-SDDI que corresponden a la II Subasta Pública Virtual - 2022, con sus respectivos anexos: Anexo 1 - Relación de predios, Anexo 2 - Carta de presentación (única persona – natural o jurídica), Anexo 2a - Carta de presentación (sociedad conyugal), Anexo 2b - Carta de presentación (para adquirir en copropiedad), Anexo 3 - Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado Peruano, Anexo 4 - Modelo de Carta Bancaria, Anexo 5 – Modelo de solicitud de devolución de garantía, Anexo N° 6 Declaración Jurada de procedencia lícita de fondos y, Anexo N° 7 – Modelo de propuesta económica, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en virtud al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA (en adelante “la Ley”); Decreto Supremo N° 004-2007-VIVIENDA, publicado el 20 de febrero de 2007, que adscribe a la SBN al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, publicado el 11 de abril de 2021 (en adelante “el Reglamento”), es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo y tiene como finalidad buscar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social.

2. Que, conforme al artículo 47° y al literal a) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA (en adelante “el ROF”), corresponde a la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario–SDDI sustentar y emitir los actos administrativos de disposición de bienes estatales que se encuentren bajo competencia y administración de la SBN, previa conformidad del Superintendente Nacional de Bienes Estatales.

3. Que, de conformidad con el numeral 56.1 del artículo 56°, numerales 57.1 y 57.5 del artículo 57°, numeral 218.1 del artículo 218° y el artículo 219° de “el Reglamento”, concordado con la Directiva N° DIR-00006-2021/SBN, que regula los “Procedimientos para la venta mediante Subasta Pública de predios de dominio privado del Estado de libre

disponibilidad”, aprobada por Resolución N° 0121-2021/SBN, publicada el 19 de diciembre de 2021 (en adelante “la Directiva N° DIR-00006-2021”), la venta por subasta pública de los predios del Estado, es tramitada y sustentada por la SBN, y será aprobada por resolución de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, debiendo contar con la conformidad del Superintendente, en cumplimiento a lo previsto por el numeral 6.3.1 de la referida Directiva.

4. Que, mediante la Resolución N° 499-2022/SBN-DGPE-SDDI del 13 de mayo de 2022, esta Subdirección, aprobó las Bases Administrativas N° 02-2022/SBN-DGPE-SDDI que corresponden a la II Subasta Pública Virtual - 2022, con sus respectivos anexos: Anexo 1 - Relación de predios, Anexo 2 - Carta de presentación (única persona – natural o jurídica), Anexo 2a - Carta de presentación (sociedad conyugal), Anexo 2b - Carta de presentación (para adquirir en copropiedad), Anexo 3 - Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado Peruano, Anexo 4 - Modelo de Carta Bancaria, Anexo 5 – Modelo de solicitud de devolución de garantía, Anexo N° 6 Declaración Jurada de procedencia lícita de fondos y, Anexo N° 7 – Modelo de propuesta económica.

5. Que, en ese mismo orden, el literal b. del numeral 6 de las Bases Administrativas N° 02-2022/SBN-DGPE-SDDI, aprobada mediante la Resolución N° 499-2022/SBN-DGPE-SDDI, que corresponden a la II Subasta Pública Virtual – 2022, recoge lo siguiente:

6 CRONOGRAMA

El proceso de venta por subasta pública de los lotes detallados en el **Anexo N° 1** se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

(...)

- b. Registro y acreditación de cancelación de Bases para participar como postor: Del 19 de mayo al 5 de junio de 2022, a través del módulo de subasta al cual se accede desde la página web institucional de la SBN: www.sbn.gob.pe.

Debiendo decir:

6 CRONOGRAMA

El proceso de venta por subasta pública de los lotes detallados en el **Anexo N° 1** se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

(...)

- b. Registro y acreditación de cancelación de Bases para participar como postor: Del 19 de mayo al 25 de mayo de 2022, a través del módulo de subasta al cual se accede desde la página web institucional de la SBN: www.sbn.gob.pe.

6. Que, de conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 22 de enero de 2019, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, siendo que, tal rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

7. Que, en atención a la normativa expuesta en el párrafo precedente, corresponde rectificar el error material contenido en el literal b. del numeral 6 del de las Bases Administrativas N° 02-2022/SBN-DGPE-SDDI, conforme se ha expuesto en el numeral 5 de la presente resolución, ratificando el resto del contenido de las referidas Bases Administrativas en su totalidad.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de 1993, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, la Directiva N° DIR-00006-2021, aprobada por Resolución N° 0121-2021/SBN y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 22 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material contenido en el literal b. del numeral 6 de las Bases Administrativas N° 02-2022/SBN-DGPE-SDDI, aprobada mediante la Resolución N° 499-2022/SBN-DGPE-SDDI, en el siguiente orden:

Dice:

6 CRONOGRAMA

El proceso de venta por subasta pública de los lotes detallados en el **Anexo N° 1** se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

(...)

- b. Registro y acreditación de cancelación de Bases para participar como postor: Del 19 de mayo al 5 de junio de 2022, a través del módulo de subasta al cual se accede desde la página web institucional de la SBN: www.sbn.gob.pe.

Debe decir:

6 CRONOGRAMA

El proceso de venta por subasta pública de los lotes detallados en el **Anexo N° 1** se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

(...)

- c. Registro y acreditación de cancelación de Bases para participar como postor: Del 19 de mayo al 25 de mayo de 2022, a través del módulo de subasta al cual se accede desde la página web institucional de la SBN: www.sbn.gob.pe.

Artículo 2° - Poner a disposición del Sistema de Tecnologías de la Información la presente resolución a efectos de que se publique en el portal web de la SBN.

Regístrese y Comuníquese. -
P.O.I. 19.1.4.16

VISADO POR

Profesional de la SDDI

Profesional de la SDDI

Profesional de la SDDI

FIRMADO POR:

Subdirector de Desarrollo Inmobiliario